

BOLETÍN QUINCENAL

El presente Boletín es un servicio gratuito del Estudio De Bracamonte · Haaker · Castellares Abogados. Su contenido está constituido por información pública y no representa ni compromete la opinión del Estudio. Si usted deseara un análisis u opinión legal acerca de la información remitida, sírvase solicitarlo a nuestra área de Servicio de Consultoría a los teléfonos 243-3817 ó 243-3818 o a la dirección de correo electrónico: comunicaciones@dhc-abogados.com.pe.

NORMAS LEGALES

- 1. Establecen normas complementarias para la adecuada implementación del “Registro Nacional de Obras de Construcción Civil – RENOC”, aprobado por D.S. N° 008-2013-TR.**

Con fecha 16 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 177-2013-TR, por medio de la cual se establecen disposiciones complementarias para la implementación del “Registro Nacional de Obras de Construcción Civil – RENOC”.

En ese sentido, la norma incluye disposiciones sobre la información necesaria para la inscripción en el referido Registro, así como sobre la obligación de actualización subsistente.

La norma precisa que el Registro se pondrá en funcionamiento para Lima Metropolitana y el Callao al momento de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 008-2013-TR que dispuso su creación, en tanto que, para las demás regiones del país, la obligación de registro será exigible a partir de los sesenta días de la entrada en vigencia del Decreto Supremo en mención.

- 2. Aprueban el Reglamento de Fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de las multas impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.**

Con fecha 16 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo N° 041-2013-OEFA/CD, por medio de la cual se regula el procedimiento de calificación y otorgamiento de los beneficios de fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de las multas impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, así como la denegatoria y los efectos de la pérdida de los referidos beneficios.

La norma precisa, entre otras disposiciones, las multas materia de fraccionamiento y/o aplazamiento, los plazos máximos aplicables y las situaciones que conllevan a la pérdida de los beneficios en mención.

La norma entró en vigencia el 17 de octubre de 2013.

- 3. Tipifican las infracciones administrativas y establecen la escala de sanciones relacionadas con la eficacia de la fiscalización ambiental, aplicables a las actividades económicas que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA.**

Con fecha 16 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2013-OEFA/CD, por medio de la cual se tipifican las

infracciones administrativas relacionadas a asuntos de naturaleza ambiental, incluyendo, adicionalmente, la escala de sanciones y la graduación de multas a ser aplicada.

La tipificación de las infracciones y la escala de sanciones vinculadas con la eficacia de la fiscalización ambiental entrarán en vigencia el 01 de enero de 2014.

4. Aprueban el Reglamento que incentiva el incremento de la Capacidad de Generación Eléctrica dentro del marco de la Ley N° 29970.

Con fecha 17 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 038-2013-EM, por medio del cual se aprueban disposiciones a fin de incentivar el incremento de la Capacidad de Generación Termoeléctrica mediante subastas, a través de las cuales se busca obtener nueva capacidad de producción respecto a la demanda (margen de reserva), así como la desconcentración geográfica de la producción de energía en el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

La norma dispone que será el Ministerio de Energía y Minas quien aprobará cada dos años los requerimientos de capacidad necesarios para afianzar la seguridad energética. Asimismo, contiene, entre otras, disposiciones sobre la determinación del precio máximo para las subastas, las obligaciones del adjudicatario y el régimen remunerativo de los contratos de capacidad.

La norma entró en vigencia el 18 de octubre de 2013.

5. Modifican el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN.

Con fecha 17 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN N° 187-2013-OS-CD, por medio de la cual se modifican, entre otras, las disposiciones sobre acciones, medios o mecanismos para la ejecución de medidas cautelares, correctivas y/o de seguridad, así como las referidas a la ejecución de decisiones de los órganos resolutivos de OSINERGMIN.

Asimismo, la norma incorpora disposiciones relativas a la paralización de obras, suspensión de actividades y/o el cierre de establecimientos, así como sobre comiso de bienes.

La norma entró en vigencia el 18 de octubre de 2013, con excepción de las referidas a la ejecución de decisiones de órganos resolutivos y las relativas a la paralización de obras, suspensión de actividades y/o el cierre de establecimientos, las mismas que entrarán en vigencia a los 60 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial.

6. Aprueban la tipificación de infracciones y la escala de multas y sanciones por incumplimientos al marco normativo que regula el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) en el subsector hidrocarburos.

Con fecha 17 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN N° 199-2013-OS/CD, por medio de la cual se aprueba la tipificación de

infracciones y la escala de multas y sanciones aplicables a los agentes de la industria de hidrocarburos y a los agentes autorizados por incumplimientos al marco normativo que regula el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE).

La norma entró en vigencia el 18 de octubre de 2013.

7. Modifican Reglamento del Registro de Hidrocarburos.

Con fecha 19 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN N° 210-2013-OS/CD, por medio de la cual se modifican anexos del Reglamento del Registro de Hidrocarburos, los mismos que resultan aplicables a los administrados que cuenten con solicitudes en evaluación para la obtención del Informe Técnico Favorable de instalación o modificación para grifos, grifos flotantes, grifos rurales, estaciones de servicio, y las demás especificadas en la norma.

La norma entrará en vigencia en un plazo de 30 días calendario computados desde el día siguiente de su publicación.

8. Aprueban el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico.

Con fecha 21 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución SBS N° 6283-2013, por medio de la cual se aprueba el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico, cuyas disposiciones resultan aplicables a empresas de operaciones múltiples autorizadas a emitir dinero electrónico, a empresas emisoras de dinero electrónico, así como a las empresas que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones considere incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 29985, Ley que regula las características básicas del dinero electrónico.

El reglamento establece el marco normativo bajo el cual se regirá la realización de operaciones con dinero electrónico, para lo cual detalla las operaciones permitidas, los soportes para el uso de dinero electrónico, y disposiciones sobre la debida diligencia en relación al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo, entre otros.

La norma entró en vigencia el 22 de octubre de 2013, con excepción del detalle de operaciones permitidas, el mismo que entrará en vigencia en enero de 2014.

9. Aprueban el Reglamento de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico.

Con fecha 21 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución SBS N° 6284-2013, por medio de la cual se reglamentan los principales aspectos de las Empresas Emisoras de Dinero electrónico, tales como su objeto social, autorización de organización y funcionamiento, operaciones permitidas, medidas prudenciales aplicables, entre otros.

La norma entró en vigencia el 22 de octubre de 2013.

10. Ley de Delitos Informáticos.

Con fecha 22 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30096, por medio de la cual se busca prevenir y sancionar las conductas ilícitas que afectan los sistemas y datos informáticos y otros bienes jurídicos de relevancia penal, cometidas mediante la utilización de tecnologías de la información o de la comunicación con la finalidad de garantizar la lucha eficaz contra la ciberdelincuencia.

En ese sentido, la norma señala las penas aplicables a quienes cometan delitos contra datos y sistemas informáticos, contra la indemnidad y libertad sexuales, contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones, contra el patrimonio y contra la Fe Pública.

La norma entró en vigencia el 23 de octubre de 2013.

11. Disponen la publicación del Precedente de Observancia Obligatoria referido a la cancelación por caducidad de Medida Cautelar previa de Embargo en forma de inscripción, aprobado en la Sesión Extraordinaria del Centésimo treceavo Pleno del Tribunal registral de la SUNARP.

Con fecha 23 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución del Presidente del Tribunal Registral N° 283-2013-SUNARP/PT, por medio de la cual se establece que, a fin de cancelar por caducidad una medida cautelar previa de embargo en forma de inscripción trabada por la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, sólo es suficiente que el Registrador verifique el cumplimiento del plazo de caducidad de un año o de tres si fue prorrogada, conforme con la fecha de su inscripción en el Registro.

En tal sentido, el Precedente señala que no es exigible la resolución de levantamiento a ser emitida por la SUNAT.

12. Modifican la “Directiva Administrativa que regula el proceso de Afiliación de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS en el Régimen de Financiamiento Semicolaborativo del Seguro Integral de Salud – SIS” y la “Directiva que regula la Cobertura Prestacional del Régimen de Financiamiento Semicolaborativo NRUS del Seguro Integral de Salud”.

Con fecha 26 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Jefatural N° 198-2013/SIS, por medio de la cual se incluyen, entre otras, modificaciones a las Directivas en mención en relación a la afiliación automática de contribuyentes y a la anulación de afiliaciones de fecha anterior.

La norma entró en vigencia el 27 de octubre de 2013.

13. Aprueban el Reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional.

Con fecha 29 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 008-2013-PRODUCE, por medio de la cual se establecen las pautas para la

contratación de las empresas supervisoras, así como las prohibiciones y los procesos de Auditoría a las que se éstas se encuentran sujetas.

La norma entró en vigencia el 30 de octubre de 2013, con excepción de las disposiciones sobre infracciones administrativas, las mismas que entrarán en vigencia a los quince días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de su publicación.

FIDEICOMISOS

La constitución de fideicomisos debe publicarse por 3 veces consecutivas. Dentro de los 6 meses posteriores a la última publicación podrá interponerse la acción legal destinada a anular la transmisión fideicomisaria realizada en fraude de los acreedores.

1. Fideicomisos

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Banco de la Nación	Municipalidad Provincial de Sechura	Proveedores que desarrollen obras del Proyecto.	Escritura Pública de fecha 19 de diciembre de 2012.	21, 22 y 23 de octubre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Universidad Andina Néstor Cáceres	Banco Internacional del Perú S.A.A.	Escritura Pública de fecha 12 de setiembre de 2013, otorgada ante Notaria Pública de Arequipa, Dra. María Emilia Ladrón de Guevara Zuzunaga.	25, 26 y 27 de octubre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Asociación Mutualista de Oficiales de la Policía Nacional del Perú –AMOF PNP	Scotiabank Perú S.A.A.	Escritura Pública de fecha 09 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	27, 28 y 29 de octubre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Asociación Mutualista de Oficiales de la Policía Nacional del Perú –AMOF PNP	Scotiabank Perú S.A.A.	Escritura Pública de fecha 09 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	27, 28 y 29 de octubre de 2013.

2. Fideicomisos en Administración y Garantía

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Scotiabank Perú S.A.A.	Consortio Independencia	-	Escritura Pública de fecha 30 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpatti.	14, 15 y 16 de octubre de 2013.
Scotiabank Perú S.A.A.	Contugas S.A.C.	-	Escritura Pública de fecha 10 de octubre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	17, 18 y 19 de octubre de 2013.
Banco Internacional del Perú S.A.A.	Colegios Peruanos S.A.C.	-	Escritura Pública de fecha 15 de octubre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama	28, 29 y 30 de octubre de 2013.

3. Fideicomisos en Administración

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Banco Internacional del Perú S.A.A.	Corporación Prodesa S.R.L.	-	Escritura Pública de fecha 23 de julio de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	16, 17 y 18 de octubre de 2013.
Banco Interamericano de Finanzas - BANBIF	Juan Francisco Monteverde Vargas y Rosemarie del Pilar García Marengo de Cicirello	Juan Francisco Monteverde Vargas y Rosemarie del Pilar García Marengo de Cicirello	Escritura Pública de fecha 06 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	27, 28 y 29 de octubre de 2013.
Banco Internacional del Perú S.A.A.	Javier Fulgencio Loayza Galindo y otros	-	Escritura Pública de fecha 21 de junio de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2013.

4. Fideicomisos en Garantía

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Banco Internacional del Perú S.A.A.	Corporación Prodesa S.R.L.	-	Escritura Pública de fecha 23 de julio de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	16, 17 y 18 de octubre de 2013.
Banco Internacional del Perú S.A.A.	Colegios Peruanos S.A.C.	-	Escritura Pública de fecha 15 de octubre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama	28, 29 y 30 de octubre de 2013.